



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 269-2012-GR/MOQ.

Fecha: 02 de Marzo del 2012



VISTO:

El Informe N° 152-2012-GRPPAT/G.R.MOQ, la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por las Leyes N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, mediante el cual se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las misma que establece en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración económica y financiera un pliego presupuestal", asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;



Que, mediante la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, (publicada el 23 de febrero del 2012), la cual estipula en su artículo 8° que "Para el proceso de diseño se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de los Programas Presupuestales (PP)";



Que, mediante el informe N° 152-2012-GRPPAT/G.R.MOQ, de fecha 02 de Marzo del 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el Titular de Entidad deberá constituir una comisión mediante Resolución en un plazo que no exceda los siete días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, asimismo da a conocer los integrantes que conforman esta comisión, así como del equipo técnico que la conformara dependiendo de su función sectorial;



Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria por la Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión de diseño de los Programas Presupuestales (PP) con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo, debiendo identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012; además de validar documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del 2012; la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- Gerente General, quien lo presidirá en representación del Presidente Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Director Regional de Administración.
- Gerente Regional de Infraestructura
- Sub-Gerente de Programación e Inversiones.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **269-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **02 de Marzo del 2012**

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES TECNICAS

- Sub-Gerente de Estudios del Gobierno Regional.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.

REPRESENTANTES DEL EQUIPO TECNICO DEPENDIENDO DE LA FUNCION SECTORIAL.

- Director Regional de la Producción.
- Director Regional de Salud.
- Director Regional de Educación.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Director Regional de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a

Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Trabajo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Agricultura, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
SZR/ABOG.

